



Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG EIR CR

Núm. Rev: 0

Página 1 de 3

**PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LA EJECUCION
DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS
EN LAS EVALUACIONES DE RIESGO LABORAL
REALIZADAS EN LOS CONSULTORIOS LOCALES**

REVISIÓN	FECHA	HOJA / S	MOTIVO CAMBIO

Realizado por:

Servicio de Prevención de Riesgos
Laborales del personal Sanitario

Fecha y firma:

Aprobado por:

Fecha y firma:

VºBº:

Fecha y firmas :

 Gobierno de La Rioja www.larioja.org 	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PARA LA TRAMITACION DE LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS EN LAS EVALUACIONES DE RIESGO LABORAL REALIZADAS EN LOS CONSULTORIOS LOCALES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.:	Núm. Rev:	Página 2 de 4

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DESARROLLO

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es definir la metodología para llevar a cabo la evaluación inicial de los riesgos laborales en los Consultorios Locales, así como la tramitación necesaria para la ejecución de las medidas preventivas propuestas encaminadas para eliminar, reducir o controlar el riesgo en aquellos casos en los que el responsable sea el Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre el Consultorio.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento será de aplicación a todos los Consultorios Locales en los que desarrollan su actividad laboral personal propio del Servicio Público de Salud (SERIS).

3.- NORMATIVA

- **Ley 31/1995 de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales
- **Real Decreto 39/1997, de 17 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **Ley 54/2003, de 12 de diciembre**, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- **Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo**, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- **Real Decreto 289/2009**, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.
- **Procedimiento de Evaluación de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud**

 	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PARA LA TRAMITACION DE LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS EN LAS EVALUACIONES DE RIESGO LABORAL REALIZADAS EN LOS CONSULTORIOS LOCALES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.:	Núm. Rev:	Página 3 de 4

4.- DESARROLLO

La programación de las actividades preventivas del SERIS corresponde al **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL)**.

La evaluación inicial de riesgos laborales de los Consultorios Locales las realiza personal técnico del SPRL siguiendo el Procedimiento PG EIR del SERIS. Esta acción da como resultado un informe que describe la metodología seguida, la identificación y valoración de los riesgos laborales detectados, la información sobre estos riesgos y de las medidas preventivas de cada uno de los puestos evaluados, así como una **Planificación de las Medidas de Control del Riesgo** (a partir de ahora, PMC) necesaria para que los Responsables planifiquen en el tiempo la ejecución de las medidas encaminadas a eliminar, reducir o controlar los riesgos laborales en los puestos de trabajo.

Los consultorios locales pertenecen a las 20 Zonas Básicas de Salud (ZBS) del SERIS dentro de la Comunidad de La Rioja y ocupan locales que son propiedad del Ayuntamiento correspondiente. Los trabajadores sanitarios son personal propio del SERIS (facultativo y no facultativo), por lo tanto, la obligación de la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de estos puestos de trabajo es del SERIS, pero existirán algunas medidas cuyo responsable de ejecución sea el propietario del local donde se ubica el consultorio.

Una vez realizada la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo de los Consultorios Locales de una ZBS, el SPRL remitirá el informe completo tanto a la **Dirección de Atención Primaria** como al **Coordinador del Centro de Salud** correspondiente, en él estarán todas las evaluaciones de riesgo de los puestos de trabajo de cada consultorio, así como las PMC de cada uno de ellos.

Asimismo, el SPRL remitirá al **Servicio de presupuestos, subvenciones y programación sociosanitaria** de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el anexo de estas evaluaciones de riesgo que corresponderá a todas las PMC de cada ZBS.

Este Servicio de presupuestos, subvenciones y programación sociosanitaria enviará con una carta explicativa a cada **Ayuntamiento** la PMC del consultorio local correspondiente a su municipio para que planifique la ejecución de las medidas propuestas.

El Ayuntamiento podrá solicitar a dicho Servicio de presupuestos, en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, subvención tanto para el mantenimiento de

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO DE PARA LA TRAMITACION DE LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS EN LAS EVALUACIONES DE RIESGO LABORAL REALIZADAS EN LOS CONSULTORIOS LOCALES			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.:	Núm. Rev:	Página 4 de 4

instalaciones, como para el equipamiento clínico y de mobiliario general, como para obras del consultorio rural.

El Ayuntamiento, una vez finalizada la ejecución de las medidas propuestas, informará al Servicio de presupuestos, subvenciones y programación sociosanitaria su realización y éste informará al SPRL del SERIS.

Asimismo, para facilitar el seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas propuestas, el Servicio de presupuestos, subvenciones y programación sociosanitaria informará al SPRL de todas las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos correspondientes en acciones incluidas en las PMC.